

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 396 EXENTA, de 2009

(Publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 2009)

Núm. 1.151 exenta.- Santiago, 29 de mayo de 2009.- Visto: La ley N° 18.059; los artículos 113 y 118 de la ley N° 18.290, de Tránsito; la Ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 58/2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el DS N° 46, de 5 de marzo de 2007, del mismo origen, que Revisa, Reformula y Actualiza Capítulo XIV “Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación”, del referido DS 58/2004; el decreto supremo N° 83/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59/85 y 39/92, ambas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; la resolución exenta N° 396, de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; el Ord. 2197, de 15 de mayo de 2009, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, de SERVIU Metropolitano, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que la habilitación de parte de las obras correspondientes al tramo 4.1 del Proyecto: “Habilitación Corredor de Transporte Público Av. Las Industrias”, informada por SERVIU Metropolitano, mediante Ord. citado en el Visto, permitirá extender el corredor de buses de transporte público urbano de Av. Las Industrias hasta la Av. Departamental, en la comuna de San Joaquín.

2.- Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley N° 18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo,

R e s u e l v o:

1.- Modifícase el inciso primero del numeral 1. del Resuelvo de la resolución exenta N°396, de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en el sentido de reemplazar la oración final, a continuación de la coma (,): “de la comuna de La Granja, entre Av. Lo Ovalle y Yungay”, por la siguiente: “entre Yungay y Av. Departamental, correspondiente a las comunas de La Granja y San Joaquín”.

2.- La indicada modificación deberá ser informada de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.